

PORCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JORGE ISAIAS ARTEAGA BARBOZA CONTRA E.S.E VIDASINÚ Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00341.

Nota Secretarial. Montería, 24/mayo de 2022.

Al Despacho del señor Juez le informo que se fijó fecha para audiencia; sin embargo, existe un error en las partes del proceso.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.
VEINTINCINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la nota que antecede, se tiene que en auto adiado 20 de mayo de los cursantes, se fijó fecha para celebrar los artículos 77 y seguidamente con la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS, para el día **seis (06) de julio de 2022 a las 09:00 de la mañana**; sin embargo por error involuntario y de bueno, se dejó consignado como partes *“FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR OSWALDO GÓMEZ GARCIA CONTRA INDEGA S.A Y CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S”*, siendo los correctos **JORGE ISAIAS ARTEAGA BARBOZA CONTRA E.S.E VIDASINÚ Y OTROS**, por lo que se aclarará tal situación, pero se mantendrá incólume la fecha indicada.

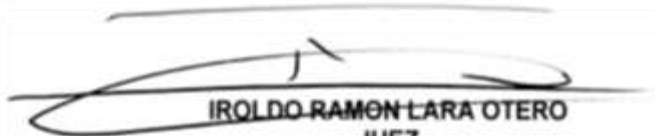
Por todo lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREJIR de forma oficiosa, las partes indicadas en el auto adiado 20 de mayo de 2022 por medio del cual se programó audiencia, en el sentido que las misma corresponde a **JORGE ISAIAS ARTEAGA BARBOZA CONTRA E.S.E VIDASINÚ Y OTROS** y no, *FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR OSWALDO GÓMEZ GARCIA CONTRA INDEGA S.A Y CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S*, como erróneamente se indicó.

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME, la fecha fijada en auto anterior, esto es, **seis (06) de julio de 2022 a las 09:00 de la mañana**, como fecha para celebrar continuar con las etapas de la audiencia de que trata el artículo 77 y seguidamente con la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS, en la que se evacuaran las testimoniales e interrogatorios solicitados,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRQLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia